



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31 de Diciembre del 2014

VISTO:

El expediente Administrativo registrado con N° 28056, que contiene el informe N° 120-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH-DRRHH/UCAP, de fecha 26 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1025 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala en su artículo 07°, que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado. La capacitación deberá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado. Se consideran como acciones de capacitación a la formación profesional y a la formación laboral;

Que, mediante los dispositivos legales: D.S. N° 021-2004-PCM, refrendan el "Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Gestión Pública para el Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales"; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales de Julio 2004 y D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273 de noviembre 2004; se norma entre otros, los aspectos relacionados al proceso de la Asistencia Técnica, orientada al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos en Salud;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, promover la capacitación y desarrollo de los recursos humanos, por lo que es conveniente normar y orientar los procedimientos para promover las acciones de capacitación de los servidores que laboran en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud;

Que, es necesario garantizar el adecuado desarrollo de capacidades de los servidores de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a través la Asistencia Técnica de las acciones de capacitación que no están contenidas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, y las desarrolladas por las estrategias Sanitarias y Etapas de Vida, de acuerdo al Plan de Capacitación Anual de cada una de ellas, con presupuesto de PPR del producto denominado Desarrollo de Normas y Guías Técnicas,

Que, la asistencia técnica es el acompañamiento técnico especializado que se realiza al trabajador y equipo de trabajo, caracterizado por la ejecución de acciones de soporte en el que se desarrolla un proceso de enseñanza-aprendizaje ligado directamente a un aspecto específico u operativo del desempeño laboral.

De conformidad con la Ley Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2014, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 010-2007-AREQUIPA, Aprueban y Modifican la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa; Ordenanza Regional N° 044 Aprueba el desarrollo de la estructura organizacional y modifica la misma; y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a lo informado por la Responsable de la Unidad de Capacitación, con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 003-2014-GRA/GRSA/DERRHH "DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", que consta de NUEVE numerales y CINCO anexos, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a las instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud